ACTA N°. – 549

09 DE OCTUBRE DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: **H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO**
PRIMER VICEPRESIDENTE: **H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: **H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO**
SECRETARIA GENERAL: **DRA. LEIDY PADILLA RUIZ**

ACTA N°. – 549

09 DE OCTUBRE DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 09:22 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Viernes 09 octubre 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 09 de octubre de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

YEPES GUTIERREZ YENNIFER

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2026

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 549

Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira

4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

5-Estudio del proyecto de acuerdo: ***026*** **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE ROZO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA*".***

Ponente : HC. ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURT.

Citados:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Jurídico
Municipio de Palmira.

Dra.
ADRIANA RIVERA
Secretaría de Hacienda
Municipio de Palmira.

Dr.
JHON JAIRO SATIZÁBAL MENA
Secretario de Salud Municipal

Ing.
DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

6.Estudio de proyecto de acuerdo: ***No. 027*** **"POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Ponente : HC. **ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA.**
Citados:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Jurídico
Municipio de Palmira.

Dra.
ADRIANA RIVERA
Secretaría de Hacienda

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 549

Municipio de Palmira.

6. Lectura de comunicaciones

7. Proposiciones

8.varios

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora secretaria, llamar a cada uno de los concejales para verificar cómo vota en consideración del orden del día. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(SI)
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(SI)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(SI)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(SI)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(SI)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(SI)
GRANADA JOHN FREIMAN	(SI)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(SI)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(SI)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(SI)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

LA SECRETARIA: Presidenta, de los 17 concejales presentes, 17 votaron por el sí. Se aprueba el orden del día por la plenaria.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA :HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la

sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 545 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales para verificar cómo vota.

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(SI)
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(SI)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(SI)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(SI)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(SI)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(SI)
GRANADA JOHN FREIMAN	(SI)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(SI)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(SI)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(SI)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

LA SECRETARIA: Presidenta, de los 17 concejales presentes, 17 votaron por el sí. Se aprueba el orden del día por la plenaria.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA : Estudio del proyecto de acuerdo: 026 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE ROZO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Ponente : HC. ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURT.

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 549

Citados:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Jurídico
Municipio de Palmira.

Dra.
ADRIANA RIVERA
Secretaría de Hacienda
Municipio de Palmira.

Dr.
JHON JAIRO SATIZÁBAL MENA
Secretario de Salud Municipal

Ing.
DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

EL PRESIDENTE: hacemos un receso de 5 minutos.

Se levanta el receso . ¿hay quorum presidente?

LA SECRETARIA: Si hay presidente

EL PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Diego Fernando Saavedra.

ING. DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA: Muy

buenos días, señor presidente, demás integrantes del Honorable Concejo Municipal, señora secretaria, compañeros de gabinete presentes en esta sesión y público asistente.

Hemos presentado a consideración de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 026, por el cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, con el fin de ejecutar el proyecto de construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo, en el municipio de Palmira.

Todos conocemos este proyecto. En esta corporación se tramitó la declaratoria de utilidad pública del predio que adquirimos para complementar el área que actualmente ocupa el centro de salud del corregimiento de Rozo, el cual atiende a la población de esta zona noroccidental de Palmira, particularmente de las comunas 8 y 9.

En el marco de las gestiones adelantadas por nuestro alcalde, Víctor Manuel Ramos Vergara, para la consecución de recursos, suscribimos con la Gobernación del Valle del Cauca el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1.220.20-04-10313-2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de Palmira, a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, y el Departamento del Valle del Cauca, por medio de la Secretaría de Salud Departamental, para fortalecer la red de prestación de servicios de salud mediante la cofinanciación de la construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo.

Este proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de la Secretaría de Salud y será ejecutado por la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del municipio de Palmira.

En el convenio quedó establecido que la Gobernación aportaría el 15 % de sus recursos durante la vigencia fiscal 2026 y el porcentaje restante se ejecutaría en 2027, de acuerdo con la programación prevista. En la cláusula tercera se establece el valor del convenio interadministrativo y se precisan los aportes de la Gobernación del Valle del Cauca y del municipio de Palmira.

La Gobernación aporta $11.500.000.000, que representan aproximadamente el 80 % de la financiación, mientras que el municipio aporta $2.900.688.371, equivalentes a cerca del 20 %, para una inversión total de $14.400.688.371, correspondiente tanto a la obra física como a la interventoría.

En el recuadro inferior se muestra cómo se ejecutarán estos recursos y cuánto corresponde a cada vigencia fiscal. Esta es una de las razones principales por las cuales la Administración Municipal, a través de sus dependencias responsables, presenta el proyecto ante esta corporación.

La totalidad de los recursos aportados por el municipio se invertirá durante

la vigencia fiscal 2026. Por su parte, de los $11.500.000.000 aportados por la Gobernación, se destinarán $1.725.000.000 a 2026. Estos recursos ya fueron solicitados por la Administración y se encuentran en el trámite presupuestal correspondiente. Para la vigencia 2027, la Gobernación aportará los $9.775.000.000 restantes.

En resumen, la ejecución prevista para 2026 asciende a $4.625.688.371, mientras que para 2027 corresponde a $9.775.000.000. Estos son los valores establecidos en el convenio.

El centro de salud cuenta con una estructura presupuestal total de $14.400.688.371, de los cuales $13.236.697.011 corresponden a la obra física y $1.163.991.360 a la interventoría.

Para la vigencia 2026 se ejecutarán $4.625.688.371, distribuidos en $4.251.799.210 para la obra y $373.889.161 para la interventoría. Para la vigencia 2027 se proyectan $9.775.000.000, de los cuales $790.102.199 corresponden a la interventoría y $8.984.897.801 a la obra.

En la presentación se muestra cómo se distribuirán las inversiones entre 2026 y 2027: los recursos del municipio y el primer desembolso de la Gobernación se ejecutarán durante esta vigencia fiscal, mientras que los $9.775.000.000 restantes de la Gobernación se destinarán a la vigencia 2027.

Hacemos este resumen porque ustedes ya conocen el proyecto; sin embargo, quisimos reiterar la ficha técnica y la importancia que tiene este centro de salud para el desarrollo del territorio, específicamente para esta zona tan significativa del municipio. Este proyecto se viene gestionando desde que el alcalde asumió las riendas de la Administración Municipal y fue planteado inicialmente entre los proyectos estratégicos puestos a consideración de los palmiranos.

Aquí aparece la documentación del Ministerio de Salud, en la que se establece la viabilidad técnica del proyecto. En el tercer párrafo de la página derecha se señala que la iniciativa es coherente en los aspectos evaluados y, por tanto, se considera técnicamente viable. Con esta viabilidad continuamos avanzando para materializar el proyecto.

Aquí observamos la ubicación del centro de salud en la zona noroccidental del territorio de Palmira. También se presenta el esquema de la planta arquitectónica, en el que se aprecia el lote adquirido para complementar el área de atención, facilitar la circulación y permitir el acceso de las ambulancias.

Esta es otra vista de la planta arquitectónica, que ya fue aprobada y trabajada con los profesionales de la Secretaría de Salud. El lote adquirido permitirá mejorar los servicios y facilitar el acceso de las ambulancias.

También se presentan los cortes y las fachadas de los dos bloques principales

que conformarán la infraestructura, así como otras vistas del diseño arquitectónico.

Estos planos ya habían sido presentados oportunamente ante esta corporación cuando hablamos del proyecto. En esta ocasión mostramos varios renders ilustrativos de cómo quedarían las diferentes áreas, incluido el parqueadero de ambulancias y los espacios destinados a urgencias.

Se trata de una obra moderna, diseñada para brindar una adecuada atención al público. Aquí se observa uno de los consultorios, así como el área de enfermería y otras dependencias. Estas imágenes permiten apreciar cómo quedaría esta moderna instalación desde diferentes perspectivas.

Muchas gracias, presidente. Por parte de la Secretaría de Infraestructura, queda presentada la información.

EL PRESIDENTE: Damos un receso mientras se organiza la presentación.

SECRETARIA DE HACIENDA, ADRIANA RIVERA CASTAÑO: Honorables concejales, compañeros de equipo y personas presentes en el recinto, vamos a realizar la presentación del proyecto por el cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, destinadas a la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo, en el municipio de Palmira.

Entiéndase por vigencias futuras aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto superando el principio de anualidad contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia, a lo largo del tiempo, de una partida en el presupuesto de gastos o de apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o del proyecto.

Es decir, se desarrolla el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la obra. Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto, no de ingreso.

En cuanto a las figuras jurídicas de las vigencias futuras para las entidades territoriales, tenemos la Ley 819 de 2003, que establece que debemos contar con una apropiación presupuestal en la vigencia en que se solicita la vigencia futura. Como mínimo, se deberá contar con una apropiación del 15 % en la vigencia fiscal en la que sean autorizadas. Esto es aplicable a gastos de funcionamiento y de inversión.

La vigencia futura no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. En el último año de gobierno, solo se aprobarán vigencias futuras para la

celebración de operaciones conexas de crédito y para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con las excepciones legales aplicables.

En cuanto a las vigencias futuras excepcionales, estas se encuentran contempladas en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011. Se refieren a compromisos y obligaciones que afectan los presupuestos de vigencias fiscales siguientes y que no requieren apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.

Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de inversión en infraestructura, energía y comunicaciones, así como para gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento, siempre que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos.

En cuanto a las vigencias futuras ordinarias para la ejecución de contratos, el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal, CONFIS, podrá autorizar de manera excepcional la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de adicionar el plazo o el monto de los contratos que se encuentran en ejecución, referidos a gastos de funcionamiento o de inversión, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Asimismo, el fundamento jurídico comprende el marco constitucional, particularmente los artículos 313, 352 y 353. Dentro del marco legal tenemos el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 110 del Acuerdo Municipal 046 de 2022. Como otras fuentes, tenemos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado 12010-036286, por verificar en el documento, y la Circular Externa No. 007 de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 20 de febrero de 2007.

En cuanto al procedimiento para las vigencias futuras ordinarias, se debe identificar la necesidad de suscribir contratos que comprometan recursos de una vigencia fiscal, determinando el tipo de vigencia futura según corresponda. El responsable es la dependencia solicitante. Posteriormente, se requiere la viabilidad y pertinencia del Comité Coordinador de Proyectos de Acuerdo, la revisión de la dependencia correspondiente, la viabilidad de la Secretaría Jurídica, la aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal y la remisión a la Secretaría General para el trámite de radicación ante el Concejo Municipal.

En este caso, nos ocupa la construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo, proyecto que cuenta con aportes del municipio y del departamento. El departamento del Valle del Cauca aporta, para la vigencia 2026, la suma de $1.725.000.000, y para la vigencia 2027,

$9.775.000.000.

El municipio de Palmira aporta la suma de $2.900.688.371. En total, para la vigencia 2026 se cuenta con $4.625.688.371 y, para la vigencia 2027, con $9.775.000.000.

En cuanto al impacto fiscal del proyecto por el cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a la construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo, tenemos la Ley 819 de 2003, mediante la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, entre otras disposiciones.

En su artículo 7.º se establece que el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El proyecto de acuerdo de la referencia presenta un impacto fiscal de $9.775.000.000.

De acuerdo con lo anterior, en el proyecto de presupuesto que se presenta ante el Concejo Municipal para la vigencia 2027 se apropiaron los recursos correspondientes, contemplados dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones y en las proyecciones del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, dando cumplimiento a lo establecido en las leyes 819 de 2003 y 358 de 1997.

El proyecto de acuerdo presenta consistencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 819 de 2003.

Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Corral, secretario jurídico.

JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO, SECRETARIO JURÍDICO: Presidenta, muy buenos días. Un saludo muy especial a la mesa principal, a los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy, por supuesto, a las personas que siguen la página de Facebook del Concejo Municipal de Palmira y a quienes hacen parte de la tribuna.

Le corresponde a la Secretaría Jurídica del municipio dar viabilidad jurídica al Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, destinadas a la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo, en el municipio de Palmira.

En ese orden de ideas, vamos a dar una descripción del proyecto de acuerdo.

Este tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira autorice al alcalde a constituir vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2027 hasta por un monto de $9.775.000.000, respaldados en la Ordenanza Departamental No. 722 del 27 de julio de 2026, con destino al proyecto de construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo.

Para la vigencia 2026, el municipio de Palmira aporta la suma de $2.900.688.371 y el departamento del Valle del Cauca, la suma de $1.725.000.000, para un total de $4.625.688.371.

Asimismo, la vigencia futura que se establece en el presente proyecto de acuerdo corresponde a la suma de $9.775.000.000.

El artículo segundo establece que la autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al alcalde municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes que regulan la materia.

El artículo tercero señala que la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, deberá incluir en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder la capacidad de endeudamiento, tal como lo señaló la Secretaría de Hacienda en esta sesión.

En tercer lugar, tenemos el marco normativo. El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a), numeral primero, menciona como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. Esto concuerda con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su numeral quinto señala como atribución del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.

Del mismo modo, el artículo 345 consagra el principio de legalidad del gasto, al disponer que no se podrá realizar inversión o gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presupuesto de inversiones y gastos y que no haya sido decretado por el Congreso, las asambleas departamentales o, en este caso, los concejos municipales.

A su turno, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, señaló en su parágrafo cuarto que al Concejo le corresponde decidir sobre la autorización al alcalde para comprometer vigencias futuras.

Por su parte, el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto Ley 111 de 1996, contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 23. La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, como es el caso del presente proyecto de acuerdo, y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Por su parte, las entidades territoriales podrán adquirir esa clase de compromisos con autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental, los consejos de los territorios indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el respectivo Plan de Desarrollo y que, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Seguidamente, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 contempla que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias en las entidades territoriales serán impartidas por la asamblea o el concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o del órgano que haga sus veces.

De otra parte, el artículo 109 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Palmira y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 109. Autorización de vigencias futuras. Entiéndase por vigencias futuras aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto sobrepasando el principio de anualidad contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista la existencia, a lo largo del tiempo, de una partida en el presupuesto de gastos o de apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o del proyecto. Es decir, se desarrolla el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la obra. Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto, mas no de ingreso.

El artículo 110 regula las vigencias futuras ordinarias. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, previa autorización del CONFIS, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla lo siguiente: monto máximo, apropiación mínima, concepto previo, plazo máximo y constancia de concordancia con el Plan de Desarrollo y viabilidad financiera.

De lo anterior se puede colegir que la figura jurídica del compromiso de vigencias futuras presupuestales se encuentra contemplada en la Constitución y la ley, pues está expresamente regulada en la Ley Orgánica del Presupuesto y en la Ley 819 de 2003, para proyectos cuya ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso.

Con base en lo expuesto, el presente acuerdo se radica por parte del alcalde municipal ante el Concejo de la ciudad para su discusión y aprobación.

En cuanto al análisis de la propuesta, la iniciativa está dirigida a autorizar al alcalde de Palmira para constituir vigencias futuras por un valor de $9.775.000.000, respaldadas en la Ordenanza Departamental No. 722 del 27 de julio de 2026.

Las vigencias futuras ordinarias son plenamente procedentes en derecho, dado que cuentan con la aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal, CONFIS, según el acta identificada como TRD 142.1.02.18.00002.2.202600017, por verificar en el documento, del 30 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo vigente y se tramita mediante proyecto de acuerdo, respetando el principio de legalidad del gasto y el control político del Concejo Municipal, órgano competente para aprobar la constitución de vigencias futuras presentadas a su consideración por iniciativa del alcalde.

Dado que la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal No. 046 de 2022 establecen los requisitos, procedo a dar lectura de los mismos.

Requisito número uno: aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal, CONFIS. Requisito acreditado mediante el Acta de CONFIS No. 17 del 30 de septiembre de 2026, identificada como TRD 142.1.02.18.00002.2.202600017, por verificar en el documento.

Monto máximo. Requisito acreditado con la TRD 140.1.1401000.46.14212026000243, por verificar en el documento, del 30 de septiembre de 2026, expedida por la Subsecretaría Financiera, en la cual se constató que la iniciativa presenta un impacto fiscal de $9.775.000.000 para la vigencia 2027. Para dicha vigencia se apropiaron los recursos, contemplados dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones y en las proyecciones del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Esto da cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y en la Ley 358 de 1997.

Apropiación mínima. Este requisito se desprende de la documentación aportada por la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, en la que se contempla para la vigencia 2026 la suma de $4.625.688.371.

Teniendo en cuenta que la vigencia futura solicitada para 2027 asciende a $9.775.000.000, se cumple el requisito exigido en las normas.

Concepto previo. Requisito acreditado con el concepto técnico y la viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social del 18 de junio de 2026, que hacen parte de los expedientes allegados a los concejales.

Plazo máximo. La vigencia futura que se solicita comprometer corresponde al año 2027; es decir, se ejecutaría dentro del actual periodo de gobierno, correspondiente a 2024-2027.

Concordancia con el Plan de Desarrollo y viabilidad financiera. Requisito acreditado mediante el concepto técnico de viabilidad con radicado 160.1.50.05.0008152026114, por verificar en el documento, expedido por la Oficina de Planeación Municipal en relación con el proyecto estratégico "Vida Ejemplar 001" y el programa "Palmira me cuida con aseguramiento y prestación integral en servicios de salud".

El impacto fiscal se acreditó con la TRD ya señalada en el apartado correspondiente.

Requisito número siete: prohibición de aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno. La vigencia futura solicitada al Honorable Concejo se aprobaría durante el mandato actual, por lo que no se enmarca en la prohibición antes señalada.

Con base en lo anterior, procedemos a emitir el concepto jurídico.

Una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente proyecto de acuerdo, por el cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, destinadas a la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo, en el municipio de Palmira.

Lo anterior, en la medida en que la iniciativa se encuentra sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 313, numeral quinto, y 345 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto 111 de 1996, correspondiente al Estatuto Orgánico del Presupuesto; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y la Ley 819 de 2003, sobre responsabilidad fiscal, así como los artículos 109 y 110 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, que regulan especialmente las vigencias futuras ordinarias en el ámbito local y respaldan la competencia del Concejo para conocer este tipo de iniciativas presentadas por el alcalde municipal en ejercicio de su iniciativa normativa.

Es menester manifestar que el presente concepto se emite en ese sentido, ceñido estrictamente al marco normativo y jurisprudencial. Por lo tanto, el

contenido técnico y las cifras o valores establecidos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo son competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

En consecuencia, esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto de acuerdo continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señora presidenta.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el concejal John Freiman Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, presidenta. Buenos días a toda la mesa principal; al secretario de Salud, doctor Jhon Jairo Satizábal Mena; al secretario jurídico, doctor Jorge Corral; a la secretaria de Hacienda, doctora Adriana Rivera Castaño; a la subsecretaria Diana; al secretario Diego Fernando Saavedra; a los compañeros concejales, a quienes están conectados por redes , y a quienes nos acompañan en el público.

Presidenta, compañeros y, especialmente, mi compañero ponente de este importante proyecto, Antonio Ochoa: al revisar los diferentes documentos que hacen parte de la solicitud de vigencias futuras ordinarias, consagrada en la Ley 819 de 2003, especialmente en su artículo 12, encontramos que el proyecto de acuerdo cumple con los requisitos y cuenta con los documentos que soportan la solicitud de vigencia futura.

Quiero hacer un recuento para contextualizar el proceso que ha seguido este proyecto, relacionado con la construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo, en la Comuna 8.

Esencialmente, se beneficiarán Rozo, La Torre, La Acequia, Mata de Palo, Obando y La Herradura, así como cerca de 50.000 personas que, de una u otra forma, transitan mensualmente por este corredor turístico y gastronómico, uno de los más importantes del suroccidente colombiano.

Debemos mencionar la voluntad del alcalde, Víctor Manuel Ramos Vergara, y de la gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, para sacar adelante este proyecto.

Hay varios aspectos que debemos destacar. Primero, el 80 % de este proyecto será financiado con recursos de la Gobernación del Valle del Cauca, mientras que el 20 % corresponde al aporte del municipio, por voluntad de su alcalde, Víctor Ramos, para hacerlo realidad.

La viabilidad del proyecto se dio a mediados de este año, a finales de junio.

Hay algunas personas que, de manera malintencionada, están diciendo que este proyecto no se va a hacer, que no se va a realizar y que solamente se sacará adelante en época de campaña.

No es así. Este proyecto se presentó hace muchísimo tiempo y, a finales de junio, el ministro de Salud entregó la viabilidad en el corregimiento de Rozo. Se la entregó personalmente al secretario Jhon Jairo Satizábal Mena, así como a la anterior secretaria de Salud, doctora Clara.

A partir de allí continuaron las diferentes fases y etapas que nos traen hoy a este recinto: la aprobación de las vigencias futuras por parte de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la suscripción del convenio interadministrativo entre la Gobernación y el municipio, y la incorporación de los recursos al presupuesto mediante un proyecto de acuerdo del cual fui ponente.

Ahora sigue la aprobación de las vigencias futuras para garantizar los recursos de la vigencia 2027 y avanzar en el proceso contractual, que también inició el 1 de octubre. Se estima que el 20 de noviembre del año en curso debe estar firmado el contrato, para posteriormente iniciar su ejecución.

Es supremamente importante lo que este Concejo está realizando hoy por la zona rural del municipio de Palmira, especialmente por las comunas 8 y 9, que se verán beneficiadas.

Tenía una inquietud: si estos recursos ya se habían incorporado al presupuesto para la vigencia 2027. Sin embargo, en la certificación de Hacienda se manifiesta que ya fueron presupuestados.

Agradezco, presidenta, que se haya aclarado esta inquietud, pues, como ponente del presupuesto para la vigencia 2027, necesitaba confirmar si los recursos estaban proyectados para la próxima vigencia.

Este es un proyecto importante, anhelado por los habitantes de Rozo y solicitado por la comunidad para mejorar la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios de salud.

Es un proyecto con el que el alcalde y la gobernadora se comprometieron durante sus campañas y que muy pronto será una realidad, una vez se completen los trámites y se inicie su ejecución.

Este es el último paso para que el Concejo entregue las herramientas jurídicas, financieras y económicas necesarias para garantizar los recursos y avanzar en la materialización del proyecto de construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de Rozo.

Secretario jurídico, usted, que está aquí y hace seguimiento a los diferentes componentes, al igual que el secretario de Salud, espero que se cumplan las fechas establecidas en el pliego de condiciones y que, dentro del proceso de

licitación que actualmente adelanta el municipio, el contrato se adjudique lo más pronto posible o dentro de los plazos previstos, para que las obras comiencen cuanto antes.

Por mi parte, presidenta, no tengo ninguna observación adicional. Tenía una inquietud, pero ya fue resuelta. Quiero manifestar desde ahora que, como concejal del municipio de Palmira e hijo de la tierra de Rozo, anuncio mi voto positivo para este proyecto de acuerdo.

Muchas gracias, presidenta.

LA PRESIDENTA: Con gusto. Tiene el uso de la palabra el concejal Alexander González Nieva.

H.C. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA: Gracias, señora presidenta. Un saludo muy especial a los secretarios de la Administración Municipal que nos acompañan: al secretario de Infraestructura, al secretario jurídico, al secretario de Salud y a todos sus equipos de trabajo; a mis compañeros concejales y, por supuesto, a las personas que nos siguen a través de Facebook y a quienes se encuentran en el recinto del Concejo.

Creo que este tipo de proyectos son los que le dan a uno la satisfacción de entender por qué está aquí, en el Concejo Municipal, aportando nuestro grano de arena para que el desarrollo y las inversiones lleguen a los territorios.

Por supuesto, como lo ha manifestado mi compañero, este es un proyecto que cumple con los requisitos legales establecidos por la ley: la apropiación presupuestal de la vigencia 2026, la viabilidad fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda, el aval del CONFIS mediante el Acta No. 17 del 30 de septiembre y la compatibilidad o articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo.

En la presentación también se nos explicaba que uno de los requisitos es contar con una apropiación mínima del 15 % del valor del proyecto. Para la vigencia 2026 se tienen los $2.900.688.371 que aporta el municipio, más los $1.725.000.000 que aporta la Gobernación, recursos que ya fueron incorporados al presupuesto de esa vigencia, para un total de $4.625.688.371.

Lo que estamos tramitando hoy es la vigencia futura por valor de $9.775.000.000, para un total del proyecto de $14.400.688.371.

Creo que esta es una inversión muy importante para nuestro corregimiento, para la Comuna 8 y para la Comuna 9. Por supuesto, como decía mi compañero, hay muchas personas que todavía tienen dudas frente a este proyecto, y uno lo entiende. Esta es una obra histórica que muchos

mandatarios han prometido y que estas comunidades llevan más de 20 o 30 años esperando. Se trata de una obra tan importante como el Centro de Excelencia en Salud del corregimiento de Rozo, que hoy, por fin, va a ser una realidad.

Como lo ha dicho mi compañero, este es el último paso. Vamos a aprobar esa vigencia futura y quedarán comprometidos los recursos para que el proyecto pueda avanzar. Ya está en curso el proceso de licitación y, como lo hablábamos ayer en sesión con el secretario, también se está trabajando en el plan de contingencia. Creemos y aspiramos a que en uno o dos meses esté iniciando esta obra.

Son buenas noticias para nuestro territorio y nuestros corregimientos. Desde ya, también anuncio mi voto positivo para este proyecto tan importante.

Quiero solicitarle al concejal Antonio Ochoa, quien ha sido designado ponente, que, teniendo en cuenta la importancia del proyecto y que conozco de sus buenos oficios y agilidad, presente la ponencia lo más pronto posible para que, como presidente de la Comisión de Presupuesto, podamos citar a la comisión y darle primer y segundo debate a este importante proyecto cuanto antes, y así continuar impulsando el desarrollo de nuestro sector.

Estoy muy contento. Quiero agradecer nuevamente a nuestra gobernadora, la doctora Dilian Francisca Toro, por los recursos, superiores a $11.000 millones, que aportó para este importante proyecto; a nuestro alcalde, por los $2.900 millones; y, por supuesto, a todo el equipo de trabajo de la Administración Municipal: las secretarías de Infraestructura, Hacienda, Jurídica y Salud, así como la Secretaría de Planeación y todos los que integralmente están trabajando para hacer realidad esta iniciativa.

En nombre de la comunidad, como concejal e hijo de estos corregimientos, agradezco el compromiso para que, por fin, este territorio cuente con una obra tan importante, esperada y requerida por estas comunidades, que llevan muchos años solicitándola. Hoy, finalmente, estamos cada vez más cerca de hacerla realidad.

Me ha solicitado una interpelación, señora presidenta. Con su venia, el concejal Granada.

LA PRESIDENTA: Para una interpelación, tiene la palabra el concejal John Freiman Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, presidenta. Solo quería hacerle una pregunta al secretario de Salud, porque por allí han surgido algunos distractores. Concejal Alexander González Nieva, usted conoce lo que se está diciendo. Aquí queda claro que el 80 % del proyecto lo financia la

Gobernación y el 20 % la Alcaldía.

Sin embargo, el día que estuvo el ministro Jaramillo en Rozo, se habló de realizar una mesa de trabajo en Bogotá para revisar si el proyecto se ampliaba y si se podían gestionar recursos adicionales, por un monto de aproximadamente $14.000 o $15.000 millones.

Hoy tengo entendido que eso no prosperó. Se ha dicho que ustedes fueron a esa reunión y que, al final, se perdió el tiempo porque los recursos no llegaron. Por eso, secretario, quiero que nos aclare qué pasó en esa reunión en Bogotá, porque muchas personas están diciendo, de manera malintencionada, que estos son recursos del Gobierno nacional, cuando en realidad provienen de la Gobernación y del municipio.

En estos momentos, el Gobierno nacional no está aportando recursos para este proyecto; el anterior Gobierno tampoco dejó recursos para ese propósito. Esta es la voluntad de una gobernadora y de un alcalde, Dilian Francisca Toro y Víctor Manuel Ramos Vergara, que quieren invertir en el campo, en la zona rural del municipio de Palmira y en la Comuna 8 de nuestra ciudad.

Por favor, traslado esta pregunta al secretario y al equipo de la Administración Municipal para que aclaremos a la comunidad qué se está financiando y quiénes están aportando los recursos. Nosotros conocemos esa información, podemos certificarla y mencionarla, pero hay personas que difunden afirmaciones que, según lo expuesto aquí, no corresponden a lo ocurrido y sostienen que nunca existió voluntad de invertir en este proyecto.

Si hubiera existido esa voluntad, habrían gestionado los recursos y dejado presupuesto para ello. Sin embargo, no dejaron absolutamente ningún recurso para la construcción del centro de salud de Rozo, la nueva planta física que se va a construir en este importante corregimiento.

Gracias, concejal Alexander González, por la interpelación, que era de tres minutos. Gracias.

LA PRESIDENTA: Con gusto. Continúe con el uso de la palabra el concejal Alexander González.

H.C. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA: Gracias, señora presidenta. Con su venia, también me ha solicitado una interpelación la concejal Catalina Isaza.

LA PRESIDENTA: Para una interpelación, tiene el uso de la palabra la concejal Catalina Isaza.

H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA: Gracias, presidenta. Ahora que mi compañero toca ese tema tan importante, también es de vital importancia poner en conocimiento de la comunidad de Palmira, para dar claridad, que no solamente en esta obra no hemos recibido recursos del Gobierno nacional, sino tampoco en ninguna de las obras que se han desarrollado durante la Administración Municipal de Víctor Ramos ni durante la Administración Departamental de Dilian Francisca Toro.

Y tiene que quedar absolutamente claro que aquí vino el ministro a pasearse por las entidades territoriales. No solamente lo hizo en Palmira, sino también en Candelaria. Vino a pasearse, a decir y a prometer cosas que finalmente no iba a cumplir. Recuerdo que también asistió al Hospital Raúl Orejuela Bueno, que, en medio de la crisis que enfrenta el sistema de salud, necesitaba algún tipo de apoyo o financiación.

Finalmente, el ministro vino y dijo que iba a dotar al hospital de equipos de imágenes diagnósticas, pero hasta el momento al Hospital Raúl Orejuela Bueno no le ha llegado ni siquiera una copia de la documentación del Ministerio que permita garantizar que ese proceso realmente se va a ejecutar.

Lo mismo ocurrió cuando vino a Rozo: vino a vender humo, a vender humo, mientras la entidad territorial está haciendo una labor titánica y realizando enormes esfuerzos para financiar las obras de infraestructura.

De verdad, eso tiene que quedar absolutamente claro ante la comunidad de Palmira. No solamente en lo relacionado con la construcción del Centro de Excelencia en Salud del corregimiento de Rozo, sino tampoco en lo que respecta al Hospital Raúl Orejuela Bueno ni a ninguna de las obras que se han liderado en el marco de esta Administración Municipal.

Tampoco podemos decir que hubo cofinanciación del Gobierno nacional para la iluminación de la recta Cali-Palmira, porque esos recursos fueron gestionados hace más de dos periodos de gobierno.

Adicionalmente, tampoco podemos atribuirle al Gobierno nacional los recursos del deprimido de Versalles, pues también fueron gestionados en su momento, bajo el liderazgo de Dilian Francisca Toro, hace más de dos gobiernos.

Por eso, de verdad, que aquí no vengan a desmeritar un trabajo que se está haciendo con el corazón, de manera titánica, juiciosa y dedicada a la comunidad de Palmira, ni mucho menos a afirmar que han aportado recursos que finalmente no han entregado, ni siquiera para la cofinanciación de obras que eran de vital importancia.

Y no solamente eso: también había obras contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, que era ley de la República, y hasta ahora no nos explicamos cómo tantas obras anunciadas para la comunidad del departamento del Valle

del Cauca no recibieron recursos. Entre ellas, el dragado de Buenaventura.

Adicionalmente, para Palmira estaban contemplados el acueducto de La Dolores y el alcantarillado para la zona correspondiente. Tampoco asignaron absolutamente ningún recurso para estas obras.

De manera que, de verdad, al César lo que es del César. Y pido mucho respeto y claridad ante la opinión pública, porque no es justo que un Gobierno nacional que, según lo manifestado, no nos ayudó con absolutamente nada, ahora saque pecho por lo que no le corresponde.

Era esa mi intervención. Muchas gracias, presidenta.

LA PRESIDENTA: Continúe con el uso de la palabra el concejal Alexander González Nieva.

H.C. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA: Gracias, señora presidenta. Creo que los compañeros han sido claros frente a la inversión que han aportado tanto la Gobernación como el municipio para este proyecto, cuyo valor total es de $14.400.688.371.

Como lo manifestó el ingeniero Saavedra en su exposición, la Gobernación del Valle del Cauca aporta $11.500.000.000, equivalentes aproximadamente al 80 % del presupuesto, mientras que el municipio aporta $2.900.688.371, correspondientes al 20 % restante.

Es claro de dónde proviene la financiación de este proyecto. Por supuesto, agradecemos a la Gobernación y a la Alcaldía ese compromiso. Desde el Concejo Municipal estaremos muy atentos a continuar haciendo seguimiento a esta obra.

Secretario, ahora tiene una responsabilidad enorme, junto con la Secretaría de Infraestructura, en lo relacionado con el hospital y todo el plan de contingencia, para garantizar la atención de la comunidad en otra sede durante la ejecución de las obras.

Pero lo más importante, y nuevamente lo agradezco, es que en pocos meses pueda comenzar una obra anhelada por los habitantes de las comunas 8 y 9, e incluso por los habitantes de la Comuna 10, quienes también se beneficiarán de este importante proyecto.

Esa era mi intervención frente al estudio de estas vigencias futuras, que son muy oportunas para que, por fin, se pueda materializar la construcción del Centro de Salud del corregimiento de Rozo.

Gracias, señora presidenta.

LA PRESIDENTA: Con gusto. Tiene el uso de la palabra el concejal Antonio José Ochoa Betancourt, ponente de este importante proyecto.

H.C. ANTONIO JOSÉ OCHOA BETANCOURT: Gracias, presidenta. Antes de dar cierre a este importante proyecto, me gustaría que el doctor Jhon Jairo Satizábal Mena intervenga, única y exclusivamente con el fin de hacer una aclaración ante todas las personas que nos escuchan y dar respuesta a la pregunta que formuló el concejal.

Muchas gracias, presidenta.

LA PRESIDENTA: se concede el uso de la palabra al concejal Gerzahín Hurtado Salinas.

H.C. GERZAHÍN HURTADO SALINAS: Presidenta, muchas gracias por el uso de la palabra. Buenos días a quienes nos acompañan en la mesa principal: los representantes de la Administración Municipal, el secretario de Infraestructura, la secretaria de Hacienda, el secretario jurídico y el secretario de Salud; los honorables concejales presentes, el público que se encuentra en el hemiciclo y quienes nos acompañan a través de las redes sociales.

En concordancia con las intervenciones de nuestros compañeros concejales, quienes han resaltado la importancia de este proyecto para nuestra ciudad, específicamente para nuestra zona de Rozo, quiero manifestar lo siguiente.

No nací en Rozo, pero soy palmireño y, como tal, me siento orgulloso de todo lo que se haga en beneficio de nuestra ciudad. Consideramos que esta es una obra que sigue mostrando los resultados de la gestión de nuestro alcalde, el doctor Víctor Manuel Ramos Vergara, y su deseo de sacar adelante la ciudad y transformar positivamente este municipio.

También es importante reconocer el esfuerzo de nuestra gobernadora, la doctora Dilian Francisca Toro.

Con base en los documentos que nos han hecho llegar para el estudio de este proyecto, quisiera formular dos preguntas u observaciones, para que nuestros secretarios amplíen la información y podamos dar mayor claridad a la Honorable Corporación y a la comunidad de Palmira.

La primera tiene que ver con la interventoría. Tanto la resolución de justificación de la Gobernación como el convenio administrativo, en la cláusula octava, numeral segundo, estipulan de manera explícita que el municipio de Palmira debe contratar la interventoría y garantizar su financiación exclusivamente con recursos propios. Allí se señala que no se debe utilizar un solo peso de los recursos aportados por el departamento para ese propósito.

Por tanto, quisiera que nos aclararan la estructura financiera presentada por valor de $14.400.688.371, pues necesitamos precisar si esta corresponde únicamente a la obra física.

La pregunta es si nos pueden dar claridad sobre el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), el presupuesto y la fuente de financiación para pagar la interventoría. Debemos tener claro que, si la interventoría no está financiada, la obra podría no iniciar.

La segunda observación tiene que ver con una inconsistencia documental. El concepto de viabilidad jurídica de la Secretaría Jurídica, del 2 de octubre de 2026, señala que los recursos se contemplarán en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2025-2034, por verificar en el documento.

Sin embargo, el certificado de impacto fiscal de la Subsecretaría Financiera, del 30 de septiembre de 2026, indica que los recursos se contemplan en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2026-2035.

Esa es una de las observaciones.

La segunda inconsistencia documental tiene que ver con la Gaceta Departamental que nos hicieron llegar, en la cual se publica la Ordenanza No. 689 del 6 de mayo de 2025. Sin embargo, los documentos que nos entregaron para el estudio de este proyecto hacen referencia a la Ordenanza No. 722 del 27 de julio de 2026.

Quisiéramos que nos dieran claridad sobre este punto, secretario, porque no contamos con la ordenanza que, según entendemos, faculta esta inversión por parte del departamento. Necesitamos tener claridad sobre cuál es el documento que realmente soporta la financiación de este proyecto.

Esas eran las dos inquietudes, secretarios y presidenta. Muchas gracias por haberme dado el uso de la palabra.

LA PRESIDENTA: Con muchísimo gusto, concejal. Para resolver las inquietudes del concejal Gerzahín Hurtado Salinas, tiene la palabra el doctor Jhon Jairo Satizábal Mena.

SECRETARIO DE SALUD, JHON JAIRO SATIZÁBAL MENA: Buenos días, presidenta, honorables concejales y comunidad presente.

Dentro del proceso de campaña y una vez posesionado el señor alcalde, doctor Víctor Manuel Ramos Vergara, uno de los pilares de su gestión ha sido lograr que el proyecto del Centro de Excelencia en Salud del corregimiento de Rozo tenga un término satisfactorio y que, obviamente, se pueda desarrollar todo el proceso.

Hay una dificultad que debemos dejar clara, porque en una ocasión se manifestó que la Administración Municipal era la responsable de las demoras en los trámites administrativos. Uno de los pasos que más se demoró fue la viabilidad por parte del Ministerio de Salud. Precisamente, el señor ministro

vino en su momento al corregimiento de Rozo a entregarme el documento de viabilidad, cuando tranquilamente lo habría podido enviar con anterioridad, teniendo en cuenta que el documento ya tenía una fecha posterior a la prevista para su entrega.

Eso fue algo que se le manifestó. Además, durante la entrega se expresó que resultaba incoherente actualizar un proyecto y, al mismo tiempo, solicitar que se formulara uno nuevo.

Por esa razón, y en virtud de las competencias del Ministerio, se nos indicó que fuéramos a Bogotá para organizar la propuesta de un nuevo proyecto. En esa oportunidad asistí como delegado del señor alcalde al Ministerio de Salud. También estuvo el señor Julián López, junto con representantes de la dependencia de Desarrollo y algunos veedores de Rozo, en una reunión en la que se estaba proponiendo un nuevo proyecto ante el Ministerio.

Ese proyecto presentaba una dificultad: el lote que se proponía no era propiedad del municipio. El señor Julián López manifestó que se encargaría de conseguir el lote con la entidad o instancia correspondiente.

En la mesa técnica se manifestó que él se comprometía a gestionar los permisos necesarios para que ese lote pudiera ser adjudicado al municipio de Palmira y así construir el nuevo hospital que proponía el señor ministro.

En la mesa de trabajo acordamos que, por parte del municipio de Palmira y en representación del alcalde, escucharíamos la propuesta y trabajaríamos en ella. Sin embargo, debido a los avances que ya teníamos en nuestro proyecto, este debía continuar su curso.

Quiero dejar claro que ellos se comprometieron a venir la semana siguiente, pero nunca lo hicieron. Por esa razón, continuamos con el proyecto que ya teníamos en marcha.

Nunca hubo un aporte de recursos para esa nueva propuesta. La única persona que quedó comprometida fue el doctor Julián López, quien manifestó que conseguiría un lote, pero en ningún momento lo presentó ante el municipio de Palmira.

Nosotros continuamos con el proyecto que veníamos adelantando. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Diego Fernando Saavedra Paz para resolver las inquietudes del concejal Gerzahín Hurtado Salinas.

ING. DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA: Bueno,

respecto a la primera inquietud que manifestaba el honorable concejal Hurtado, estamos ajustando el tema de los recursos aportados por el municipio, con el fin de dejar cubierto el componente de interventoría correspondiente a la vigencia fiscal 2026 con el aporte municipal y proyectar el excedente para la vigencia 2027.

Con esto garantizaremos que la totalidad de los recursos destinados a la interventoría provenga exclusivamente del municipio.

LA PRESIDENTA: Declaramos un receso de tres minutos para aclarar algunos aspectos.

LA PRESIDENTA: Se levanta el receso. Sírvase, señora secretaria, verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Hay quórum, presidenta.

LA PRESIDENTA: Gracias. Tiene el uso de la palabra la doctora Adriana Rivera Castaño, secretaria de Hacienda.

SECRETARIA DE HACIENDA, ADRIANA RIVERA CASTAÑO: Sí, es muy válida la observación que hace el concejal, en el sentido de que, dentro del aporte del municipio por valor de $2.900.688.371, está incluido el valor de la interventoría.

De ese monto, $1.163.991.360 corresponden al valor total de la interventoría. Por lo tanto, debemos hacer el ajuste y separar este valor. Para la vigencia futura de 2027, corresponderían $790.102.199 por concepto de interventoría.

De esta manera, la apropiación para la vigencia 2026 sería de $3.835.586.172, el valor total de la vigencia futura sería de $9.775.000.000, más los $790.102.199 correspondientes a la interventoría, para un total de $10.565.102.199.

Muchas gracias.

Y también, concejal, le agradecemos la observación sobre la ordenanza. Efectivamente, allí tenemos un error de transcripción que ajustaremos.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el concejal Antonio José Ochoa

Betancourt, ponente.

H.C. ANTONIO JOSÉ OCHOA BETANCOURT: Gracias, presidenta. Un cordial saludo a toda la mesa directiva, al ingeniero Diego Fernando Saavedra, a la doctora Adriana Rivera Castaño, al doctor Jorge Corral, a Carmen Elisa, y a la profesional de la Secretaría de Infraestructura.

Habiendo escuchado a las secretarías de Infraestructura, Hacienda y Jurídica, y una vez aclaradas las dudas que podían existir para que este proyecto siguiera adelante, sin encontrar ninguna limitación ni restricción, solicito muy cordialmente, presidenta, dar cierre al estudio de este proyecto. En las próximas horas estaría presentando la ponencia para avanzar en la construcción de este centro de salud que requiere el municipio.

No sin antes hacer énfasis en que en este Concejo siempre se realizan los estudios correspondientes. Esto no es de ahora; es un proyecto que viene desde el plan de gobierno del hoy alcalde, el doctor Víctor Manuel Ramos Vergara.

Como ya les mencioné a nuestros compañeros, estuvo en Rozo el ministro de Salud, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo, quien lo único que trajo fue un documento de viabilidad, porque recursos no aportó. El compromiso de la Alcaldía y de la Gobernación es entregar los recursos necesarios para que este proyecto sea una realidad.

Era eso, presidenta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto. Agradecemos la presencia de los secretarios que intervinieron en el estudio de este proyecto.

Tiene el uso de la palabra el concejal JOSÉ INAGÁN ROSERO.

H.C. JOSÉ INAGÁN ROSERO: Con todo respeto al doctor Diego, le solicito que nos acompañe cinco minuticos más durante el punto de varios.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto.

LA SECRETARIA: 6.Estudio de proyecto de acuerdo: *No. 027* "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponente : HC. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA.
Citados:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Jurídico
Municipio de Palmira.

Dra.
ADRIANA RIVERA
Secretaría de Hacienda
Municipio de Palmira.

LA PRESIDENTA: Sírvase, doctora Adriana, hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DE HACIENDA, ADRIANA RIVERA CASTAÑO: Muchas gracias. Vamos a presentar el Proyecto de Acuerdo No. 027 de 2026, por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.

En cuanto al marco legal y a la competencia del alcalde para presentar proyectos de acuerdo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, establece la obligación de presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo, así como los planes y programas de desarrollo económico y social.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 29, modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les sean delegadas por el presidente de la República o el gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán, en relación con el Concejo, la facultad de presentar los proyectos de acuerdo que juzguen convenientes para la buena marcha del municipio.

El Decreto 111 de 1996, en sus artículos 79, 80 y 81, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se podrán abrir créditos adicionales, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 80. El Gobierno nacional presentará al Congreso de la República los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprometidas en el presupuesto, por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o en los decretos se establezca de manera clara y precisa el recurso que servirá de base para su apertura y con el cual se incrementará el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

En cuanto a las adiciones presupuestales, estas comprenden las operaciones mediante las cuales se aumenta la cuantía de una apropiación previamente aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Por regla general, el alcalde presenta ante el Concejo la propuesta para la creación y aprobación de un crédito adicional, salvo que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de apropiaciones.

Los créditos adicionales hacen referencia a la creación o ampliación de rubros en el presupuesto de gastos. Se clasifican en créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista inicialmente, y créditos suplementarios, mediante los cuales se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.

También se tienen en cuenta el artículo 345 de la Constitución Política, los artículos 79 y 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989.

En cuanto al contenido del proyecto de acuerdo por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, el artículo primero establece la adición al presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2026 por la suma de $20.626.412.079, distribuida de la siguiente manera:

- Ingresos no tributarios: $60.000.000, correspondientes al convenio No. 1250 de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Recursos de capital: $10.000.000.000.
- Recursos del crédito: $10.566.412.079.

El artículo segundo establece la adición al presupuesto de gastos del municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2026 por la suma de $20.626.412.079, distribuida de la siguiente manera:

- Gastos de funcionamiento: $10.000.000.000.
- Gastos de inversión: $10.626.412.079.

Con respecto al impacto fiscal, se tiene en cuenta la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, entre otras disposiciones.

En su artículo 7.º se establece que el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El proyecto de acuerdo presenta un impacto fiscal positivo, teniendo en cuenta que se realizarán adiciones al presupuesto de la vigencia 2026 por valor de $20.626.412.079.

El proyecto presenta consistencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 819 de 2003.

Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Corral, secretario jurídico.

JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO, SECRETARIO JURÍDICO: Muchas gracias nuevamente. A la Secretaría Jurídica le corresponde emitir el concepto de viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira autorice al alcalde municipal para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, tal como se detalla a continuación.

Se propone una adición al presupuesto de ingresos por valor de $20.626.412.079 y una adición al presupuesto de gastos por la misma suma, distribuida de la siguiente manera: $10.000.000.000 para gastos de funcionamiento y $10.626.412.079 para gastos de inversión.

Segundo. Marco normativo.

El presupuesto municipal de Palmira se fundamenta en un marco legal que inicia en la Constitución Política y se desarrolla mediante leyes nacionales, decretos reglamentarios y normas propias del municipio. Este marco garantiza la legalidad, la transparencia y el control en el manejo de los recursos públicos.

Por mandato constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales, se rigen por la Constitución Política, la Ley Orgánica del Presupuesto y las demás normas de menor jerarquía, particularmente las expedidas por los honorables concejos municipales en ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, el numeral quinto del artículo 313 de la Constitución Política establece lo siguiente:

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

En el mismo sentido, el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia precisa que, en tiempo de paz, no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se haya incluido en el presupuesto de gastos.

Tampoco se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, las asambleas departamentales o los concejos distritales y municipales, ni transferir crédito alguno a un objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

En tal sentido, no puede existir ingreso ni gasto público y, en consecuencia, presupuesto alguno sin la participación de los representantes de la sociedad, conforme al principio de representación consagrado en el artículo 345 de la Constitución Política.

Este mismo artículo establece el principio de legalidad del gasto, según el cual no puede efectuarse gasto alguno sin autorización previa mediante ley, ordenanza o acuerdo. Esto implica que toda erogación debe estar debidamente incorporada en el presupuesto aprobado por la respectiva corporación pública.

En desarrollo de este precepto constitucional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, determina las reglas para las modificaciones presupuestales como parte de la ejecución del presupuesto, particularmente en sus artículos 76 a 84.

De acuerdo con el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia del doctor William Zambrano, del 5 de junio de 2008, las modificaciones del presupuesto anual se encuentran reguladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado mediante el Decreto 111 de 1996.

Entre estas modificaciones se encuentran las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, que permiten aumentar el monto de las apropiaciones, complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley.

La jurisprudencia distingue entre créditos suplementarios, que corresponden al aumento de una apropiación determinada, y créditos extraordinarios, mediante los cuales se crea una nueva partida. En ambos casos, la competencia depende de las disposiciones legales aplicables.

Por su parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a), numeral primero, establece como atribución del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Esto concuerda con el artículo 315 de la Constitución Política, cuyo numeral quinto señala que es atribución del alcalde presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.

Asimismo, el artículo 90 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Palmira y sus entidades descentralizadas, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 90. Adiciones presupuestales. Cuando durante la ejecución del presupuesto anual del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para compensar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por la ley, se podrán abrir créditos adicionales a iniciativa del alcalde y mediante acuerdo municipal, siempre y cuando los programas, subprogramas y proyectos que se financien con la adición estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como se puede observar, el marco constitucional y legal establece que el Concejo Municipal, como corporación de elección popular, tiene la competencia para aprobar el presupuesto y los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del alcalde, cuando contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes.

En este sentido, las modificaciones presupuestales comprenden operaciones de traslado, reducción o adición mediante las cuales las entidades cambian los valores asignados a funcionamiento, servicio de la deuda y proyectos de inversión, aumentando, disminuyendo o creando nuevos montos durante la vigencia fiscal, con el propósito de lograr una correcta ejecución del Plan de Desarrollo Municipal a través del presupuesto.

Así las cosas, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo necesarios para la buena marcha del municipio, incluidos los relacionados con modificaciones presupuestales.

Lo anterior se encuentra respaldado por el numeral quinto del artículo 315 y el artículo 345 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, regulado en sus artículos 76 a 84.

Las distintas modificaciones presupuestales, como las propuestas en el proyecto de acuerdo que hoy se estudia, también encuentran fundamento en el Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, que establece expresamente en su artículo 90 que las adiciones presupuestales pueden tramitarse por iniciativa del alcalde mediante proyecto de acuerdo, siempre que estén alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal.

Por ello, el alcalde del municipio de Palmira tiene la iniciativa para presentar el proyecto de acuerdo que propone modificar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

Con base en lo anterior, el presente proyecto se radica por parte del alcalde de Palmira ante el Honorable Concejo Municipal para su discusión, aprobación y análisis.

La iniciativa que se estudia está dirigida a modificar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 mediante una adición presupuestal por valor de $20.626.412.079.

En este contexto, estas operaciones son procedentes conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y se enmarcan en el Plan de Desarrollo vigente. Además, se tramitan mediante proyecto de acuerdo, respetando el principio de legalidad del gasto y el control político del Concejo Municipal, órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados por iniciativa del alcalde.

Concepto de viabilidad jurídica.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente proyecto de acuerdo, mediante el cual se propone modificar el presupuesto de gastos del municipio de Palmira para la vigencia 2026.

Lo anterior, en la medida en que la iniciativa se encuentra sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 313, numeral quinto, y 345 de la Constitución Política; el Decreto 111 de 1996; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 819 de 2003, en materia de responsabilidad fiscal; y los artículos 89 y 90 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, que regulan las modificaciones presupuestales en el ámbito local.

Asimismo, se consideran los pronunciamientos jurisprudenciales pertinentes, particularmente la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional y el concepto del Consejo de Estado con radicado 1989 de 2008, por verificar en el documento.

Estas disposiciones respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas presentadas por el alcalde en ejercicio de su facultad normativa.

Es menester manifestar que el presente concepto se emite con fundamento en el marco normativo y jurisprudencial expuesto. Por lo tanto, el contenido técnico y las cifras o valores establecidos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo son competencia y responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Palmira.

En consecuencia, esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señora presidenta.

LA PRESIDENTA: ¿Algún concejal desea hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el concejal Alexander González Nieva, ponente de este importante proyecto.

H.C. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA: Gracias, señora presidenta. Un saludo especial a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría Jurídica, a todo su equipo de trabajo, a las personas que se encuentran en el recinto y a quienes nos siguen a través de Facebook.

Bueno, con respecto a este proyecto, como lo han manifestado en sus presentaciones tanto la Secretaría de Hacienda como el secretario jurídico, se propone incorporar al presupuesto de rentas y gastos un valor de $20.626.412.079. Esta adición tiene tres fines concretos. Nos hubiera gustado contar con la presencia de la Secretaría de Tránsito para conocer con mayor detalle algunos de estos aspectos.

El primero tiene que ver con la Terminal de Transportes, para la cual se destinan $10.566.412.079, correspondientes a recursos del crédito. El segundo corresponde a recursos por $10.000.000.000 para financiar el pago de las mesadas de los pensionados del municipio. El tercero contempla $60.000.000 para contribuir con el funcionamiento del Centro Vida de nuestro municipio.

Este último recurso corresponde a un convenio con la Gobernación y contribuirá a la implementación de protocolos de atención para las personas mayores de nuestro municipio.

Por lo tanto, este es un proyecto importante por su conveniencia social, teniendo en cuenta los tres propósitos que hemos mencionado. Sin embargo, tengo algunas inquietudes relacionadas principalmente con el proyecto de la Terminal de Transportes.

Me gustaría conocer qué actividades se van a contratar o ejecutar durante la vigencia 2026 con estos $10.566.412.079. Sería importante escuchar las explicaciones correspondientes. Por eso, le solicito a la mesa directiva que citemos a la Secretaría de Tránsito en otra sesión, así como a la dependencia de Desarrollo Institucional, por lo relacionado con los recursos destinados a los pensionados, y a la Secretaría de Integración Social, en lo referente al Centro Vida.

Tengo algunas inquietudes que quisiera dirigir a esas dependencias, pero, en

lo demás, considero que es un proyecto viable, pues busca garantizar los recursos para el funcionamiento y desarrollo del proyecto de la Terminal de Transportes, el pago de las mesadas de los pensionados del municipio y, por supuesto, el funcionamiento del Centro Vida.

Esa era mi intervención frente a este importante proyecto. Solicito que se realice otra sesión de socialización para, posteriormente, presentar la respectiva ponencia y darle los debates correspondientes a esta iniciativa.

Esa era mi intervención frente a este proyecto. Muchas gracias, señora presidenta.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto.

LA SECRETARIA: lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: ¿Hay comunicaciones? En consideración a la ausencia de la presidenta el día de ayer, por motivos personales, y en cumplimiento de mi deber como presidenta de esta Honorable Corporación, solicito respetuosamente, señora secretaria, dar lectura a la certificación correspondiente, a efectos de que su contenido quede debidamente consignado en el acta como constancia oficial del 9 de octubre de 2026.

LA SECRETARIA: LA SECRETARIA: Honorables concejales, miembros de la Mesa Directiva y comunidad de Palmira:

En mi condición de presidenta del Concejo Municipal de Palmira, considero pertinente realizar algunas precisiones relacionadas con el procedimiento adelantado en el estudio de un proyecto de acuerdo que actualmente ocupa la atención de esta Corporación, particularmente en lo concerniente a una visita técnica realizada con la participación de la Secretaría de Infraestructura Municipal y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

Quiero comenzar señalando que todas las actuaciones que adelantamos desde la Presidencia del Concejo Municipal tienen como fundamento el respeto por la Constitución Política, la ley, el Reglamento Interno de la Corporación y las competencias que corresponden a cada una de las autoridades e instancias que intervienen en los asuntos sometidos a nuestro conocimiento.

Durante el estudio del referido proyecto de acuerdo surgieron diferentes observaciones e inquietudes que motivaron la conformación de una comisión accidental, concebida como un mecanismo de acompañamiento y seguimiento al trámite del proyecto, con el propósito de contribuir a su adecuado análisis. En desarrollo de este proceso, se planteó la necesidad de

contar con verificaciones de carácter técnico que permitieran esclarecer determinados aspectos relacionados con el objeto del proyecto. Para tal efecto, se adelantaron gestiones con la Secretaría de Infraestructura Municipal y se contó con la participación de la CVC, en el marco de sus respectivas competencias.

Sobre este particular, quiero precisar que desde la Presidencia se mantuvo comunicación constante con la Secretaría de Infraestructura Municipal, dependencia a la cual se indicó que la visita programada correspondía a una actividad de naturaleza técnica, orientada a realizar las verificaciones pertinentes por parte de los profesionales de las entidades competentes.

En ese sentido, la visita no fue concebida desde la Presidencia como una sesión formal de la comisión accidental, sino como una actuación de verificación técnica cuyo resultado serviría de insumo para el análisis y seguimiento del proyecto.

Por esa razón, se consideró pertinente esperar las conclusiones de los profesionales responsables, con el propósito de que la información que posteriormente fuera puesta en conocimiento de la comisión accidental y de los demás integrantes de la Corporación estuviera debidamente sustentada en criterios técnicos y objetivos.

Es importante recordar que la conformación de una comisión accidental constituye un instrumento de trabajo de la Corporación que permite acompañar, estudiar y hacer seguimiento a determinados asuntos, sin que ello implique sustituir las competencias técnicas que corresponden a las dependencias de la Administración Municipal o a las autoridades ambientales.

En ese contexto, la Presidencia entendió que el elemento fundamental para continuar con el seguimiento del proyecto era contar con los resultados de la visita, las observaciones realizadas y las conclusiones emitidas por las entidades participantes.

Ahora bien, comprendo que puedan existir diferentes apreciaciones respecto de los mecanismos de comunicación, coordinación y acompañamiento que deben implementarse durante el desarrollo de estas actuaciones. Todas esas observaciones son legítimas y contribuyen al fortalecimiento de nuestros procedimientos institucionales.

Por ello, considero importante que, cuando se presenten inquietudes de esta naturaleza, podamos abordarlas dentro de los escenarios propios de la Corporación, con fundamento en la información disponible, las disposiciones reglamentarias y el respeto por las competencias de cada instancia.

Desde la Presidencia reiteramos nuestra disposición de garantizar que los integrantes de las comisiones accidentales cuenten oportunamente con la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, así como de

fortalecer los canales de comunicación y coordinación institucional que resulten pertinentes.

Quiero ser enfática en que las actuaciones de esta Presidencia no están orientadas por consideraciones personales, sino por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que nos corresponden en ejercicio de la función pública. El respeto por las diferencias de criterio, la participación de todos los concejales y la observancia de los procedimientos establecidos constituyen principios fundamentales para el adecuado funcionamiento de esta Corporación.

Nuestro propósito común debe ser que cada proyecto de acuerdo sea estudiado con el rigor jurídico, técnico y administrativo que merece, procurando así que las decisiones que adoptemos respondan al interés general y al bienestar de los habitantes de Palmira.

Finalmente, reitero que desde la Presidencia del Concejo Municipal continuaremos ejerciendo nuestras funciones con respeto por la Constitución, la ley y el Reglamento Interno, promoviendo la transparencia, la participación y el trabajo articulado entre los integrantes de esta Corporación y las demás autoridades competentes.

Las observaciones institucionales serán bienvenidas, porque nos permiten revisar nuestros procedimientos y fortalecer el ejercicio de nuestras responsabilidades. Nuestro compromiso debe estar por encima de cualquier diferencia de criterio: actuar con responsabilidad, preservar la institucionalidad y garantizar que las decisiones de este Concejo se adopten con fundamento en los hechos, los soportes técnicos y el ordenamiento jurídico.

Atentamente,

ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO Presidenta del Concejo Municipal de Palmira.

LA SECRETARIA: Ha sido leída la constancia, presidenta.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿Hay proposiciones?

LA SECRETARIA: Sin proposiciones.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: varios.

LA PRESIDENTA: Varios. En el uso de la palabra, el concejal JOSÉ INAGÁN ROSERO.

H.C. JOSÉ INAGÁN ROSERO: Muchas gracias, presidenta. Aprovechando que teníamos el proyecto de acuerdo en mención, quería aprovechar la presencia del ingeniero Diego Fernando Saavedra, pero, por motivos de tiempo, le tocó retirarse.

El domingo anterior tuvimos un vendaval que destruyó la iglesia del Albergue, y causó afectaciones en muchas viviendas de la ciudad de Palmira. El día de ayer tuvimos nuevamente un aguacero fuerte que volvió a inundar el parque lineal. Cabe mencionar que hace un año, en noviembre, también tuvimos afectaciones por los torrenciales aguaceros.

En ese entonces hubo problemas en Monteclaro y Zamorano. En ese orden de ideas, quiero manifestarle a la Mesa Directiva del Concejo que estamos trabajando en un proyecto de acuerdo relacionado con los sistemas urbanos de drenaje sostenible. Estos sistemas se están implementando en muchas partes del mundo debido al cambio climático y al calentamiento global.

Hoy en día, las ciudades están adaptándose y más aún Palmira, donde se están realizando muchísimas obras, construcciones y nuevas urbanizaciones. Definitivamente, este tema no ha sido tenido suficientemente en cuenta, pese a su importancia. También debemos trabajar en el tema del calor, especialmente en los lugares donde se presentan olas de calor, promoviendo más zonas verdes y evaluando cómo deben manejarse las aguas lluvias.

Estas aguas no deberían terminar directamente en los drenajes convencionales, como regularmente sucede, porque muchos de estos sistemas fueron construidos hace 30 o 40 años y ya no cuentan con la capacidad suficiente.

Un ejemplo es la construcción del nuevo centro de salud de Rozo. Debemos revisar si allí se va a implementar el sistema de drenaje sostenible, porque las aguas terminarían en el alcantarillado de Rozo, construido hace aproximadamente 40 años, cuando las condiciones de lluvia eran diferentes. Esta situación también debe analizarse para el resto de la ciudad.

Considero que este tema es importantísimo, señora presidenta. Ya hablé con Diego para que revisemos este proyecto de acuerdo y busquemos que sea incorporado en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

Muchas gracias, presidenta.

LA PRESIDENTA: No siendo más, siendo las 11:39, se levanta la sesión y se cita para mañana a las 09:00 que tengan un feliz día.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

NELSON TRIVIÑO
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo